

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que el día 4 de marzo de 2020, se notificó de manera personal la señora Sonia Betancourt Bonilla, por ende, se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia que trata el art.372 y 373 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

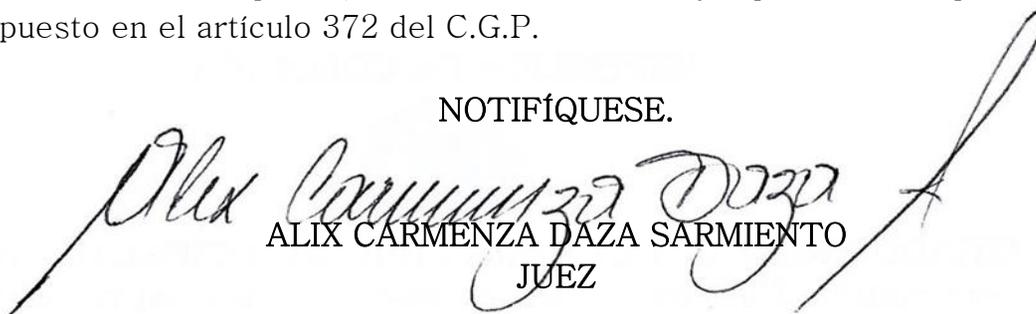
**PRIMERO:** SEÑALASE la hora de las 9:00 a.m., del día cinco [5] del mes de Noviembre del año 2020, a fin continuar la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., de ser posible.

**SEGUNDO:** Indíquesele a la parte demandante y a la parte demandada que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, razón por la que en el término de ejecutoria deberán los apoderados informar los correos electrónicos tanto de las partes como de los testigos señalados en el acápite de pruebas y que pretende sean escuchados en el presente asunto, conforme el inciso 2º del numeral 1º del artículo 372 ibídem.

**TERCERO:** CÍTESE a las partes para los efectos establecidos en el artículo 372 ibídem.

**CUARTO:** Prevéngase a las partes y a sus apoderados para 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, se conecten a través del link que suministrará el Despacho, advirtiéndoles desde ya que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.81 fijado hoy 23-10-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO W. ALVAREZ BARBOSA.  
Secretario